



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Tras haberse sometido a exposición pública durante el plazo de quince días el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha de 12 de junio de 2018, sobre la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2018, y al no haberse presentado reclamaciones durante dicho periodo, el acuerdo se eleva a definitivo, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en los mismos términos que aparece en el expediente, en relación con la base número 35, anticipos de caja fija, sobre los gastos y el importe máximo marcado hasta 5.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Monasterio de Rodilla, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz